



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta

de la Junta de Gobierno Local

de fecha 05/12/2019

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 17/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las ocho y cuarenta minutos del día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a Maria Naval Zarazaga.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luis Mellado Romero.

Secretaria General: D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 (ORDINARIA) Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 (EXTRAORDINARIA- URGENTE)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU) acordó aprobar las actas de la sesiones anteriores de fecha 21 de noviembre de 2019 (ordinaria) y 25 de noviembre de 2019 (extraordinaria y urgente).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la comunicación por parte de D^a. María Naval, Concejala Delegada de Hacienda que informa al Sr. Alcalde que la revisión de los padrones del agua y basura se hicieron de conformidad con un acuerdo plenario de hace varios años que identificó los





sectores del suelo no urbanizable objeto de esta revisión de Inspección SE HABRÁ QUE aprobar los nuevos sectores del municipio de Chipiona que serán objeto de prestación de estos servicios y por tanto, de liquidación de los tasas municipales correspondientes.

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

2.2.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), mostrar su más sentido pesar por los siguientes fallecimientos:

- D. L.B.Q. que falleció el 14/11/2019, tío de la empleada pública de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona adscrito al Departamento de Intervención D^a. M.J.B. C., y a los demás familiares de la misma.
- D^a. S. M. B. que falleció el 21/11/2019, madre de la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona D^a. V. P. M. , y a los demás familiares de la misma.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A DAR DE BAJA 54 RECIBOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS POR IMPORTE DE 7.7072,99€. (R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **54 recibos** de la tasa por **prestación del servicio de recogida de BASURAS** por un importe total de siete mil setenta y dos euros con noventa y nueve céntimos de euro (**7072,99 €**), empezando por **D. M. D.B. A.** y finalizando por **D. J.R.D.**

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A DAR DE BAJA 11 RECIBOS POR TASA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR IMPORTE DE 1.067,52€. (R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Arquitecta de fecha 13/11/2019, así como informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 13/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 11 recibos de la tasa por TASA O.V.P. TOLDOS por un importe total de mil sesenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euro (1067,52 €), empezando y finalizando por D^{ña}. M.T.R.M..





PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A CONCEDER AYUDA AL ALQUILER (1ª PRÓRROGA), CON UNA CUANTÍA DEL 50% DURANTE SEIS MESES A M.B.V. (VI)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Negociado de fecha 18/11/2019, así como informe favorable de la Interventora de fecha 11/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler (1ª prórroga), según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.B.V	2	31/18	350 €	175 €/6 meses”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A CONCEDER AYUDA AL ALQUILER (1ª PRÓRROGA), CON UNA CUANTÍA DEL 40% DURANTE SEIS MESES A G.V.L. (VI)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Negociado de fecha 05/11/2019, así como informe favorable de la Interventora de fecha 11/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“ El Delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler (1ª PRÓRROGA), según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
G.V.L	3	13/18	420 €	(40%) 168 €”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A AUTORIZAR A LA EMPRESA PLAYAS DE CHIPIONA, S.L., PARA EL INICIO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SUBFASE DEL BLOQUE 2, ESCALERA 2 (22 VIVIENDAS), DEL PROYECTO



Cod. Validación: WUQ2-NDK5-OU0M-NDYy-R1Q5 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 19



DE 88 APARTAMENTOS VACACIONALES PARA EJECUTAR EN DOS FASES, GARAJES Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA EN PARCELA CO-3.1 DEL PLAN PARCIAL UUI "LA BALLENA" EXPT: 16414/2019(OU)

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2019
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 13/11/2019, así como informe favorable de la Arquitecta de fecha 07/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa PLAYAS DE CHIPIONA, S.L., para el inicio de las obras correspondientes a la Subfase del Bloque 2, Escalera 2 (22 viviendas), del Proyecto de 88 Apartamentos Vacacionales para ejecutar en dos Fases, Garajes y Urbanización Complementaria en parcela CO-3.1 del Plan Parcial UUI "La Ballena".

SEGUNDO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA, AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA EN MANZANA CERRADA, EN CALLE NEPTUNO N.º 5 (EXPT. 9493/2018)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Arquitecta de fecha 13/11/2019, así como informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 13/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

21.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta

de la Junta de Gobierno Local

de fecha 05/12/2019

RESUMEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 17/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- 1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
- 2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
- 3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
- 4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
- 5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.
- 6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

1c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de



las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Julio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para eximir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local el día 05/11/2019.
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	81.829,86 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	1.420,19 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	1.031,32 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN VERTICAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, EN CALLE CORVINA N.º 7 (EXPT. 14792/2019) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 20/11/2019, así como informe favorable de la Arquitecta de fecha 14/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

11.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta

de la Junta de Gobierno Local

de fecha 05/12/2019

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA L.O. 15/11/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales

y garantía de los derechos digitales

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

21.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES



Cod. Validación: WUQ2-NDK5-OUIM0-NDY y RTQ5 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 19



Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

SECRETARÍA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2019

LA SECRETARÍA GENERAL Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	23.505,90 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	822,71 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	587,65 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL DESTINADO A OFICINA DE FARMACIA EN AVDA. NARANJO Nº1, LOCAL BAJO. (EXPT.: 16069/2019)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 19/11/2019, así como informe favorable de la Arquitecta de fecha 06/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:





11.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

21.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar





junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la Edificación, es Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

Edificación, es Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 05/11/2019.
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

1c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

- Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
- Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
- Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

- Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	36.053,26 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 641,29 + 620,57 €	
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 762,22 + 737,59 €	

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta

de la Junta de Gobierno Local

de fecha 05/12/2019

de fecha 05/12/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 19/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR OFFICE EN EL COLEGIO PÚBLICO DEL PRINCIPE FELIPE", POR IMPORTE DE 3.389,18 €. (PROGRAMA DE ASISTENCIA MUNICIPAL 2018)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Arquitecta de fecha 19/11/2019, así como informe favorable de la Sra. Interventora de fecha 20/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la cuarta certificación de las obras de "CONSTRUCCION DE COMEDOR OFFICE EN COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE", por importe de 3.389,18 €.

2º.- Aprobar la factura Nº 57/2019, de fecha 07/11/2019, presentada por la empresa OBRAS POR METRO DOÑANA S.L.U., por importe de 3.389,18 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBAR LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE "ARREGLO INTEGRAL DE LA PLAZA PIO XII Y ACERADOS COLINDANTES", ACOGIDAS AL PLAN INVIERTE 2019, POR IMPORTE DE 35.439,87 €.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Arquitecta de fecha 18/11/2019, así como informe favorable de la Interventora de fecha 18/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la primera certificación de las obras de "ARREGLO INTEGRAL DE LA PLAZA PIO XII Y ACERADOS COLINDANTES", acogidas al Plan Invierte 2019, por importe de 35.439,87 €.

2º.- Aprobar la factura Nº 061/2019, de fecha 07/11/2019, presentada por la empresa JERMAT URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES S.L.U., por importe de 35.439,87 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la



Cod. Validación: WUQ2-NDK5-OU00-NDY-R1Q5 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 19



empresa adjudicataria de las obras y a la Excm. Diputación de Cádiz.

SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 05/12/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILAR AISLADA Y TRASTERO, SITA EN PAGO QUINCE PINOS, POLG. 3, PARCELA 244. (EXPT. 4.915/2019)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 24/10/2019, así como informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 20/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO QUINCE PINOS, POLG. 3, PARCELA 244, con referencia catastral 11016A003002440000TL, coordenadas UTM X-733,060 Y-4,070,503, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, Agrícola de Regadío Intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILAR AISLADA, TRASTERO Y PISCINA, EN PAGO CERCADO DE REGLA POL.3, PARCELA 125 (EXPT.1.524/2019) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 24/10/2019, así como informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 12/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO CERCADO DE REGLA, POLG. 3, PARCELA 125, con referencia catastral 11016A003001250001YF, coordenadas UTM X-733,354 Y-4,070,461, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 10/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, Agrícola de Regadío Intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN CALLE CARACOLA N.º 4-ALTO (EXPT. 91.642/19) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 21IU), a la vista del informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 28/10/2019, así como informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 12/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a vivienda en edificio plurifamiliar, sito en CALLE CARACOLA Nº 4 - ALTO, con referencia catastral 9382502QA2698C0001IB, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 3, Ciudad jardín, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”





PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISALDA, EN PAGO EL OLIVAR (EXPT.10.301/18)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Arquitecta de fecha 08/11/2019, así como informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 21/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO EL OLIVAR, POLG. 17, PARCELA 345, con referencia catastral 11016A017090140000TO, coordenadas UTM X -730,297 Y- 4,067,709, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, agrícola seco intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISALDA, EN PAGO LOS LLANOS (CAMINO DEL ARCORNOCAL), POLG. 4, PARCELAS 345.(EXPT. 19.472/18) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 12/11/2019, así como informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 21/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO LOS LLANOS (CAMINO DEL ALCORNOCAL), POLG. 4, PARCELA 345, con referencia catastral 11016A004003450000TQ, coordenadas UTM X 734,538 Y 4,068,435, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, agrícola regadío intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta

de Aprobada en la sesión ordinaria

de fecha 05/12/2019, Gobierno Local

de fecha 05/12/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 17/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

- 3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.
- 4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- URGENCIAS

U.19.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE COMEDOR OFFICE EN COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE”, POR IMPORTE DE 0.00 €. (PROGRAMA DE ASISTENCIA MUNICIPAL 2018)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos (2) UXCH, (2) PSOE, (1) IU))visto informe favorable de la Interventora de fecha 21/11/2019 (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

“Con fecha 14 de noviembre de 2019, finalizaron las obras de “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR OFFICE EN COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE”, acogidas al Programa de Asistencia Municipal 2018 de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa OBRAS POR METRO DOÑANA S.L.U., adjudataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final de las obras, en base al artículo 243.1 de la Ley de contratos del sector público.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización condicionado de la Interventora de fondos de fecha 21/11/2019

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente A C U E R D O:





1º.- Aprobar la certificación final de las obras de **CONSTRUCCION DE ESCAMEDOR OFFICE EN COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE**, por importe de 0,00 €.

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación de Cádiz, al negociado de intervención, así como a la empresa adjudicataria.

U.19.2.PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO Y CONSUMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO. (CO)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos (2) UXCH, (2) PSOE, (1) IU)) visto informe favorable de la Interventora de fecha 21/11/2019 (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar a siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Comercio en el siguiente tenor literal:

“Con el objetivo promover la creatividad del pequeño negocio de nuestro municipio, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar los negocios del municipio en esta época, de forma que sean atractivos a los visitantes, y se visualice la calidad de sus productos, desde la Delegación de Comercio y Consumo, vamos a organizar un Concurso de Escaparatismo, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo.

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Aprobar las siguientes bases del Concurso de “Escaparatismo Navideños”, que organiza la Delegación Municipal de Comercio y consumo:

“BASES CONCURSO DE “ESCAPARATISMO NAVIDEÑO.

1.- INTRODUCCIÓN.

Dentro de la campaña de Navidad y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de nuestra ciudad, la Concejalía de Comercio y Consumo convoca el “Concurso de Escaparates Navideños”.

2.- OBJETO.

El presente concurso, tiene por objeto promover la creatividad del pequeño negocio de nuestro municipio, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar los negocios del municipio en esta época, de forma que sean atractivos a los visitantes, y se visualice la calidad de sus productos y servicios a través de esta campaña.

3.- TEMÁTICA.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta

de 5 de Diciembre de 2019, aprobada en la sesión ordinaria

de fecha 05/12/2019, del Gobierno Local

de fecha 05/12/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 10/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

El tema a desarrollar en la decoración de los escaparates será relativo a las Fiestas Navideñas.

4.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales abiertos al público en el Municipio de Chipiona, cualquiera que sea su actividad.

Deberán tener el establecimiento regularmente abierto en Chipiona.

5.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIONES.

La Inscripción será gratuita y las instancias se admitirán exclusivamente en el modelo normalizado ANEXO I adjunto a las presentes bases, que podrán recogerse en el Ayuntamiento de Chipiona, Área de Comercio (Plaza de Juan Carlos I en horario de 9:00h a 14:00 horas, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Chipiona desde el 2 al 10 de diciembre.

La inscripción se formalizará aportando los siguientes datos:

- Datos del establecimiento
- Datos del Titular del establecimiento
- Adjuntar fotocopia del CIF del Establecimiento o DNI del Titular

6.- DESARROLLO DEL CERTÁMEN.

La decoración de los escaparates ha de guardar relación directa con los motivos navideños, que deberán estar decorados y expuestos, al menos, desde el día 10 de diciembre hasta el día 31 de diciembre de 2019 e iluminados hasta las 21:00 horas durante el mencionado periodo de exposición.

7.- COMPROMISO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.

Los establecimientos que participen en el certamen, estarán identificados con un cartel y deben mantener la decoración navideña hasta el 31 de diciembre. Una vez transcurrida la fecha, podrán seguir con la temática elegida para el concurso hasta finalizada la Navidad o modificarla si así lo desean.

8.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Con voz pero sin voto:

- Presidenta: La Concejala Delegada de Comercio y Consumo.
- Concejal del Area de Turismo.
- Concejal del Area de Fiestas.

Con voz y voto:

- Tecnico del Área de Comercio.
- Tecnico del Area de Turismo.
- Tecnico del Area de Fiestas.





- Tres representantes de la asociación de comerciantes de Chipiona
- Técnico en decoración.

SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 05/12/2019
por los miembros del
COMITÉ GENERAL
Firmado y sellado electrónicamente

El Jurado estará asistido por un Secretario, que será un funcionario de la plantilla del Ayuntamiento de Chipiona, que levantará acta de las consideraciones de los miembros del Jurado en su labor de valoración de los escaparates que se hayan presentado al concurso.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, se valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad.
- Montaje.
- Complejidad.
- Estética.
- Creatividad.
- Ambientación navideña.
- Atractivo comercial.

10.- VISITAS DE VALORACIÓN.

El Jurado realizará visitas a los establecimientos participantes, en horario comercial sin previo aviso, entre los días 10 y 19 de diciembre. De dicha visita se levantará acta, a efecto de dejar constancia de las valoraciones efectuadas por el jurado.

11.- PREMIOS.

Tras las visitas del jurado, éste designará y hará público los establecimientos que, a juicio del mismo, han resultado ganadores del "CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS"

Los premios serán los siguientes:

- Primer premio: 300,00 euros en metálico.
- Segundo premio: 175,00 euros en metálico.
- Tercer premio: 100,00 euros en metálico.

Al importe del premio se le aplicarán las retenciones previstas en la vigente Legislación tributaria.

12.- FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en los medios de comunicación locales. Los ganadores serán avisados telefónicamente. El acto de entrega de los premios, se realizará el sábado 21 de diciembre, y se instalará en los escaparates ganadores un cartel informativo sobre la concesión de dicho premio. Los establecimientos participantes que resulten ganadores autorizarán al Ayuntamiento de Chipiona para poder publicar la fotografía del escaparate en la página Web Municipal una vez que se conozca el fallo del jurado y se entreguen los premios.

El Jurado podrá declarar desierto este certamen por motivos justificados y dejar sin efecto la concesión del premio. Se establece una inscripción mínima de 10 establecimientos, para realizar el concurso, caso de no superarse dicho número de inscritos, se declarará desierto el certamen.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La participación en el CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS, supone la aceptación de las bases, así como el fallo del Jurado. Para lo no establecido en las presentes Bases, se estará a lo que disponga la Concejalía de Comercio y Consumo."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta

de 6/12/2018, aprobada en la sesión ordinaria

de fecha 05/12/2019, Gobierno Local

de fecha 05/12/2019

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 19/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

2.- Publicar las presentes bases en el Portal de Transparencia, así como en el Tablon electronico de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, del 2 a 10 de diciembre de 2.019.

3.- Notificar el presente acuerdo a las Delegaciones Municipales que forman parte del jurado, asi como a la Asociación de Empresarios de Chipiona, para su conocimiento y demás efectos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las nueve horas y veintitres minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: W UQ2 NDK5 OUM0 NDY y RTQ5 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 19